INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 74/2013

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS – TERCER LLAMADO"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 070/2014

CORPEXIM S.A.

AÑO 2014

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 070/14

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...21...días del mes de...Julio.....del año 2.014, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013 y la firma **CORPEXIM S.A.**, con RUC Nº 80004955-1, domiciliada en la Avenida Molas López Nº 1991 c/ Sacramento e Itapúa (Asunción – Paraguay), representada por la Señor **Nestor ALMIRON GOMEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.570.483, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 202, de fecha 08 de mayo de 2014 y el Acta de Asamblea Ordinaria Nº 103 de fecha 06 de mayo de 2014, pasada ante la Escribana Mónica Beatriz Roussillón F., inscripta en el Registro Publico Sección Poderes, convienen la ampliación del Contrato Nº 070/2014, firmado el 17 de febrero de 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 74/13 **"**Adquisición de Medicamentos Varios – Tercer Llamado**"**, de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían la cantidad del Contrato Nº 070/2014, de fecha 17 de febrero de 2014 estableciendo un incremento de los productos adjudicados por medio de la Resolución Nº 001-002/14 de fecha 02 de enero de 2014, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 058-017/14 de fecha 08 de julio de 2014.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 74/13 "Adquisición de Medicamentos Varios – Tercer Llamado". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

CORPORACION PYA. DE EXP. E IMP. S.A. (CORPEXIM)														
Nº Ítem	Cód.	Cód. de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medica	Cantidad Máxima	Nombre Comercial - Procedencia - Presentación de lo Ofertado	Precio Unit. C/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	Cant. Max. Ampliada	Precio Total Cant. Ampliada. c/IVA	
33	10470	51141703-001	OLANZAPINA	10 mg	Comprimido / Comprimido Recubierto	Unidad	Unidad	50.000	OLANZAPINA WHELP-NACIONAL-BLISTER POR 10 Comprimidos	1.470	73.500.000	10.000	14.700.000	5%
Son: Guaraníes catorce millones setecientos mil, IVA Incluido.													14.700.000	

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

corpexim

Néstor Almirón Gómez
C.I. 1.570.483
CORPEXIM S.A.

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 070/14

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** Por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 008411/14, de fecha 23 de junio de 2014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2014, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de 14.700.000.- (Guaraníes catorce millones setecientos mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1768/14 de fecha 23 de junio de 2014, correspondiente a la ampliación del Contrato 070/14 suscrito con la firma CORPEXIM S.A.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Dirección de Gestión Médica Administrativa, será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: **TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 070/2014, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Néstor Almirón Gómez C.I. N° 570.483 **CORPEXIM S.A.** CORPEXIM S.A. corpexim	HUGO ROYG ARANDA Presidente Instituto de Previsión Social **PRESIDENTE DEL I.P.S.**